

**PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE EMPRESAS 2021-2025**



ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
1. ENFOQUE POLÍTICO	2
1.1. Constitución Política del Estado (CPE)	4
1.2. Plan General de Desarrollo Económico y Social, Agenda Patriótica 2025	5
1.3. Plan de Desarrollo Económico Social, PDES 2021 – 2025	7
1.4. Delimitación del ámbito analítico de la AEMP	10
1.5. Principios y valores institucionales	11
1.5.1. Principios institucionales	11
1.5.2. Valores institucionales	12
2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	13
2.1. Análisis Interno	13
2.1.1. Atribuciones, Competencias y Funciones	13
2.1.2. Evaluación del cumplimiento al periodo 2016-2021 de la AEMP	15
2.1.3. Situación actual de la estructura organizacional	20
2.1.3.1. Estructura institucional de la AEMP	20
2.1.3.2. Descripción del organigrama	22
2.1.4. Procesos	22
2.1.5. Recursos humanos	25
2.1.6. Recursos económicos y financieros	26
2.1.7. Análisis de los recursos financieros de la entidad	26
2.1.8. Capacidades y falencias institucionales específicas	28
2.1.9. Desafíos para el periodo 2021 - 2025	29
2.2. Análisis externo	30
3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	31
3.1. Políticas y/o ejes institucionales	31
3.2. Objetivos estratégicos institucionales	32
3.3. Estrategias institucionales	34
4. PLANIFICACIÓN.....	37
5. PRESUPUESTO QUINQUENAL.....	38

ÍNDICE DE TABLA

Tabla N° 1: Pilares de la Agenda Patriótica 2025	6
Tabla N° 2: Articulación PDES 2021-2025 y Agenda Patriótica 2025	8
Tabla N° 3: Pilares de desarrollo productivo y ejes temáticos que contribuye directamente el MDPyEP	9
Tabla N° 4: Principios fundamentales de la AEMP	11
Tabla N° 5: Valores institucionales	12
Tabla N° 6: Atribuciones y competencias de la AEMP	14
Tabla N° 7: Listado de estudios de mercado, 2016-2021	17
Tabla N° 8: Listado de Resoluciones emitidas por la AEMP, 2016-2021	18
Tabla N° 9: Listado de Resoluciones Sancionatorias emitidas en el marco normativo del Defensa de la Competencia, Responsabilidad Social Empresarial y Gobierno Corporativo, 2016-2020.....	20
Tabla N° 10: Estructura organizativa de las Autoridades de Fiscalización y Control Social de Empresas	21
Tabla N° 11: Estructura organizacional de la Autoridad de Fiscalización de Empresas	21
Tabla N° 12: Análisis de jerarquización de capacidades y falencias	28
Tabla N° 13: Estrategias derivadas del análisis.....	29
Tabla N° 14: Descripción de desafíos institucionales	30
Tabla N° 15: Políticas y/o ejes institucionales.....	31
Tabla N° 16: Objetivos estratégicos institucionales	32
Tabla N° 17: Objetivos estratégicos institucionales	33
Tabla N° 18: Estrategias Institucionales	34
Tabla N° 19: Estrategias Institucionales	35
Tabla N° 20: Estrategias Institucionales	36

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Recursos humanos de la AEMP, 2016-2021 (En número).....	26
Cuadro N° 2: Presupuesto programado de gastos, 2021-2025 (En bolivianos).....	26
Cuadro N° 3: Relación presupuestaria Programado y Ejecutado, 2015-2021 (En millones de bolivianos)	27
Cuadro N° 4: Valor de recaudación anual del Fondo PROLECHE por tipo de retención, 2016-2021	27
Cuadro N° 5: Valor de recaudación anual del Fondo PROCAÑA por tipo de retención, 2016-2021	28
Cuadro N° 6: Programación quinquenal 2021-2025	38

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Número de Resoluciones emitidas producto de las contravenciones a la normativa en materia de Defensa de la Competencia, 2016-2021	16
Gráfico N° 2: Número de Resoluciones emitidas producto de las contravenciones a la normativa en materia comercial, el registro de comercio, fondos PROLECHE y PROCAÑA, 2016-2021	17
Gráfico N° 3: Organigrama estructural de la Autoridad de Fiscalización de Empresas	22

Presentación

La Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP) ejecutó sus actividades con eficiencia, oportunidad, transparencia y compromiso técnico, enmarcando su accionar bajo los preceptos y lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y en el Plan Estratégico Institucional, ambos, correspondientes al periodo 2016-2020, generando certidumbre a todos los agentes regulados.

Durante el periodo 2016-2020, la AEMP ha estado en una evolución constante para el fortalecimiento de sus funciones de Regulación, Supervisión y Control sobre los agentes regulados (personas naturales y/o jurídicas). En este sentido, la entidad ha desarrollado instrumentos de análisis que le permiten evaluar cuantitativa y cualitativamente los aspectos relacionados al cumplimiento de la Normativa Comercial, Financiera y Contable, así como, de cumplir con las disposiciones legales del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo (PROLECHE) y del Fondo PROCAÑA.

La AEMP a través de la normativa de Defensa de la Competencia, intervino en los mercados bajo evaluación, implementando mecanismos de control para el beneficio del demandante de bienes y servicios. El Gobierno Corporativo y la evaluación de las acciones de Responsabilidad Social Empresarial, también, fueron tareas encaradas.

Si bien una simple revisión cuantitativa de los procesos iniciados, normativa elaborada, recursos atendidos, recaudaciones por concepto de multas, etc., puede dar un parámetro de los logros de gestión, se considera que el aspecto más importante alcanzado fue el de retomar la seriedad técnica que la AEMP ejecutó en todos sus actos administrativos luego del periodo de facto de noviembre/2019 a octubre/2020.

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 (PEI 2021-2025), resume la planificación de mediano plazo y refleja el trabajo de un equipo humano de servidoras y servidores públicos, quienes están comprometidos con el desarrollo institucional, para otorgar un mejor servicio a la sociedad.

Introducción

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) está compuesto por la planificación de largo, mediano y corto plazo. La planificación de largo plazo está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), denominado Agenda Patriótica 2025, aprobado mediante Ley N° 650 de 19 de enero de 2015; asimismo, la planificación de mediano plazo está establecida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025: “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, aprobado mediante Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y finalmente, la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA)¹.

Conforme la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), para la AEMP se tiene como instrumento de gestión al Plan Estratégico Institucional (PEI), en el cual se define el Horizonte Político Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Estrategias, los Productos, los Indicadores y el Presupuesto.

El PEI 2021 - 2025 le permitirá a la AEMP establecer, en el marco de sus atribuciones, la contribución directa a la implementación del PDES 2021 - 2025 y del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2021-2025 (PSDI 2021 – 2025, Sector Industrial y Sector Comercio) del MDPyEP, articulado a las acciones de corto plazo del Plan Operativo Anual (POA) de la entidad.

Para cumplir con la elaboración de un PEI 2021 - 2025 consistente con el PSDI del MDPyEP, y el PDES 2021 - 2025, la AEMP ha seguido la metodología de formulación del PEI y ha identificado los aspectos básicos del desarrollo institucional, como ser: (1) La AEMP se constituye en una entidad de regulación con un marco competencial definido y (2) Para hacer operativo el marco competencial, la AEMP debe generar instrumentos

¹ Ministerio de Planificación del Desarrollo – MDP, Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025, diciembre 2021.

estratégicos que garanticen el cumplimiento de sus competencias constitucionales².

De acuerdo a lo expuesto, el PEI 2021 – 2025 de la AEMP es un instrumento de planificación de mediano plazo, el cual se constituye en un medio de ejecución y cumplimiento del PDES 2021 - 2025 y de la Agenda Patriótica 2025.

1. Enfoque Político

Mediante Ley N° 2427 (Ley del BONOSOL) de 26 noviembre de 2002, se reconfigura el Sistema de Regulación Financiera (SIREFI), en el que se establece la Superintendencia General y se crea la Superintendencia de Empresas, configurándose inicialmente como una entidad autárquica, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida con jurisdicción y competencia nacional³.

La Ley N° 2495 de 04 de agosto de 2003, asigna a la Superintendencia de Empresas el proceso de reestructuración o liquidación voluntaria de empresas. Luego, mediante el Decreto Supremo N° 27203 de 07 de octubre de 2003, se reglamenta el Artículo 25 de la Ley N° 2427 de BONOSOL (de 28 de noviembre de 2002) y el Capítulo VIII de la Ley N° 2495 de 4 de agosto de 2003⁴.

En el Decreto Ley N° 14379 del Código de Comercio, regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial, siendo que este marco normativo alcanza a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales en forma habitual y

² La AEMP debe generar productos (bienes, normas o servicios) de calidad según lo demandado en la planificación del desarrollo.

³ La Superintendencia de Empresas regularía, controlaría y supervisaría a las personas, entidades, empresas y actividades sujetas a su jurisdicción en lo relativo al gobierno corporativo, la defensa de la competencia y el registro de comercio, de acuerdo a Ley y reglamento.

⁴ Según el D.S. N° 27203 (de fecha 07/10/2003), la ex Superintendencia de Empresas tenía las siguientes atribuciones: (1) Emitir regulaciones relativas al gobierno corporativo, las que serán aplicables a toda sociedad de tipo comercial. (2) Emitir regulaciones sobre defensa de la competencia, las que promoverán la transparencia, solidez, competitividad y eficiencia de los mercados. (3) Emitir regulaciones sobre reestructuración y liquidación voluntaria de empresas. (4) Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de reestructuración y de liquidación voluntaria. (5) Homologar los acuerdos de transacción. (6) Administrar el Registro de Comercio.

con fines de lucro.

El Decreto Supremo N° 29519 de 16 de abril de 2008, asignó a la ex Superintendencia de Empresas otras atribuciones respecto a la regulación de la competencia y la defensa del consumidor frente a conductas lesivas que influyan negativamente en el mercado⁵.

Por medio del Decreto Supremo N° 0071 de 9 abril de 2009, se creó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP), asumiendo las competencias establecidas en la Ley N° 2427 de 28 de noviembre de 2002, la Ley N° 2495 de 4 de agosto de 2003, el Decreto Supremo N° 27203 de 7 de octubre de 2003, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005 y el Decreto Supremo N° 29519 de 16 de abril de 2008, con el fin de supervisar, controlar y fiscalizar a las empresas que desarrollan actividades económicas en el país, buscando en el ámbito comercial el cumplimiento del ordenamiento jurídico y financiero en el desarrollo de sus actividades; así como, el regular, promover y resguardar la competencia, las relaciones de comercio entre agentes económicos e implementar mecanismos de control y proyectos de responsabilidad social empresarial, y la reestructuración voluntaria de empresas.

En cumplimiento a la Ley N° 204 que crea el Fondo PROLECHE, reglamentada por el Decreto Supremo N° 1207 de 25 de abril de 2012, se faculta a la AEMP a cumplir con las tareas de recaudación, control y fiscalización del pago de retenciones económicas para el fondo PROLECHE⁶.

La Ley N° 307 de 10 de noviembre de 2012 (reglamentada por el D.S. N° 1554), crea el Fondo PROCAÑA y se le otorga a la AEMP la facultad de realizar la recaudación, control y

⁵ Dentro del Capítulo III, el Artículo 10 describe las Conductas Anticompetitivas Absolutas, mientras que el Artículo 11 describe las Conductas Anticompetitivas Relativas. El Artículo 12 describe las condiciones para la Calificación de una Conducta Anticompetitiva Relativa y el Artículo 13 desarrolla el término de Delación Compensada.

⁶ Retenciones del Fondo PROLECHE: (1) Retención por Comercialización de Cerveza RCC, (2) Retención por Importación de Bebidas Alcohólicas RIBA, (3) Aportes de las Empresas de Industria Láctea (AEL), registrados mediante recursos en efectivo y Sanciones pecuniarias por incumplimiento del pago de retenciones y liquidación de aportes.

fiscalización del pago de las retenciones establecidas⁷.

Mediante Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, en su disposición adicional, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas cambia su denominación a **Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP**, con competencias y atribuciones definidas, así como, de establecer el cierre de los procedimientos de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas (descritos en la Ley N° 2495 de 4 de agosto de 2003).

La AEMP es una entidad que regula, controla, supervisa y fiscaliza las actividades de las empresas en lo concerniente a la competencia, la investigación de posibles conductas monopólicas y anticompetitivas, el gobierno corporativo, la aplicación de normas financieras y contables, el registro de comercio, la responsabilidad social empresarial; así como, recaudar las retenciones y aportes dispuestos por ley. Por ello, se apunta a constituirse en una Entidad modelo de gestión pública intercultural del Estado Plurinacional de Bolivia, reconocida y confiable por su compromiso en la regulación, control y supervisión, en el marco de sus competencias; asentada en principios de ética, transparencia, calidad y enfoque hacia los resultados, en aras de garantizar el bienestar de la población, contribuyendo desde el ámbito de sus atribuciones y desde las acciones establecidas en el PDSI 2021-2025, las cuales contribuyen en el PDES 2021-2025.

1.1. Constitución Política del Estado (CPE)

Dentro de la Constitución Política del Estado, en la Cuarta Parte relacionada a la Estructura y Organización Económica del Estado, los artículos 312 y 313 describen el ámbito productivo soberano del proceso industrializador, mientras el artículo 314 describe el ámbito regulador en el cual la AEMP fundamenta sus acciones de Regulación, Supervisión y Control, en particular:

⁷ Retenciones del Fondo PROCAÑA: (1) Retención por Producción Directa de Alcohol RPDA y (2) Retención por producción de Azúcar RPA.

- En el Artículo 312 se señala: (I) Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado. (II) Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza. (III) Todas las formas de organización económica tienen la obligación de proteger el medio ambiente.

- Por otro lado, en el Artículo 313 se señala: “Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos: (1) Generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como, de los derechos de los pueblos y las naciones. (2) La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos. (3) La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos. (4) La reducción de las desigualdades regionales. (5) El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales. (6) La participación activa de las economías pública y comunitaria en el aparato productivo.

- Finalmente, en el Artículo 314 se señala: “Se prohíbe el monopolio y el oligopolio privado, así como cualquier otra forma de asociación o acuerdo de personas naturales o jurídicas privadas, bolivianas o extranjeras, que pretendan el control y la exclusividad en la producción y comercialización de bienes y servicios”.

1.2. Plan General de Desarrollo Económico y Social, Agenda Patriótica 2025

La Agenda Patriótica 2025 es un documento de Planificación del Desarrollo de largo plazo, que describe la realidad que Bolivia quiere lograr al año 2025, sintetizando en 13 Pilares fundamentales, las dimensiones agrupadas temáticamente que se deben cumplir para el logro de los objetivos trazados con el trabajo y esfuerzo conjunto de las instituciones del Estado Plurinacional (en todos los niveles de gobierno).

Estos pilares se constituyen en orientaciones fundamentales del desarrollo para el Estado

Plurinacional de Bolivia y sus instituciones, la población boliviana, los movimientos sociales y la sociedad civil en su conjunto. Los 13 pilares del desarrollo son los siguientes:

Tabla N° 1: Pilares de la Agenda Patriótica 2025

Pilar	Descripción
Pilar 1 Erradicación de la Extrema Pobreza	Busca cerrar las brechas entre ingresos bajos con carencias; la pobreza material se manifiesta en la ausencia de acceso a servicios básicos y condiciones dignas de vida; en Bolivia, la mayor parte de la extrema pobreza en su dimensión material tiene rostro indígena campesino, de mujeres, niñas y niños. Comunidades enteras con rica tradición cultural, histórica y social viven en condiciones de pobreza material debido a los impactos de los procesos de colonización, expropiación de sus tierras y saqueo de sus recursos naturales.
Pilar 2 Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía Para Vivir Bien	Permite el acceso de la población boliviana a los servicios básicos, tanto en el área urbana como rural, en energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones y otros. Para garantizar el acceso a estos servicios se precisa no solamente inversión pública sino también una regulación y fiscalización estricta desde el Estado.
Pilar 3 Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral	El Estado Plurinacional de Bolivia tiene la obligación de proveer y garantizar servicios de educación pública y gratuita, así como servicios de salud accesibles, estatales, gratuitos, de calidad y calidez que protejan y brinden salud, bien estar y felicidad a todo el pueblo boliviano, así como la práctica de los deportes, y contribuyan al nuevo ser humano integral.
Pilar 4 Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia	Bolivia tiene que desarrollar innovación, conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, en las áreas productivas y en la de servicios, complementando nuestros saberes tradicionales, nuestra riqueza en técnicas y tecnologías locales y nuestra creatividad social y profesional con la ciencia moderna.
Pilar 5 Soberanía Comunitaria Financiera sin Servilismo al Capitalismo Financiero	Para liberarnos del yugo del financiamiento colonial debemos fortalecer nuestros instrumentos internos y construir mecanismos financieros internacionales en complementariedad con nuestros países hermanos.
Pilar 6 Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista	El Estado Plurinacional de Bolivia potencia y diversifica la producción agropecuaria, la conservación de los bosques y componentes de la biodiversidad, promueve la economía artesanal y manufacturera, fortalece el sector de los servicios del comercio, turismo, transporte y comunicaciones, e impulsa el conjunto de los emprendimientos productivos y empresariales de pequeños y medianos productores y organizaciones económicas comunitarias.
Pilar 7 Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización con Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra	Es tiempo de avanzar en la industrialización y transformación de los recursos estratégicos. Los mismos constituyen la base para avanzar en la erradicación de la extrema pobreza y contribuir al desarrollo integral del pueblo boliviano. La base de este proceso son nuestros propios técnicos y profesionales, bolivianos y bolivianas, altamente capacitados y formados con el apoyo y promoción del Estado.
Pilar 8 Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien	Cuando en Bolivia se habla del "Saber Alimentarse para Vivir Bien" nos referimos a estas diferentes dimensiones de la alimentación y que se pueden resumir en alcanzar la seguridad alimentaria con soberanía en el marco del derecho humano a la alimentación. Esto supone fortalecer nuestras prácticas productivas locales y garantizar que todos los esfuerzos productivos estén dirigidos en primer lugar a satisfacer las necesidades de alimentación del pueblo boliviano con productos adecuados y saludables.
Pilar 9	Reconocemos que la Madre Tierra puede vivir sin los seres humanos pero

Pilar	Descripción
Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra	los seres humanos no podemos vivir sin la Madre Tierra. En el ámbito plurinacional para el 2025 habremos logrado consolidar la vinculación entre la agenda agraria con la forestal y existirá plena complementariedad entre la producción de alimentos y la conservación de los bosques.
Pilar 10 Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía	Los instrumentos para el control monopólico del imperialismo deben ser debilitados y esos instrumentos son la tecnología, el control de recursos naturales, los sistemas financieros y los medios de comunicación. Debemos construir un mecanismo de cooperación en el sur que nos permita romper estos instrumentos de control y desarrollarnos soberanamente con estos instrumentos en nuestras manos.
Pilar 11 Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No Ser Flojo	Debemos tener claro que no puede haber Estado fuerte si no hay transparencia, ética y moral en la Administración pública. Un Estado con funcionarios públicos injustos, corruptos, oportunistas, ladrones y flojos es un estado anti patria. La patria es justicia y verdad, es solidaridad y respeto, es comunidad, es complementariedad, la patria es equidad.
Pilar 12 Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños	Bolivia ha decidido romper este modelo y visión desarrollista basado en el mercado, el individualismo y el consumismo, Bolivia ha apostado con su nueva Constitución por un nuevo horizonte civilizatorio en el que los seres humanos y los seres naturales deben convivir y apoyarse mutuamente. Por eso es importante que nuestra patria se caracterice por contar con una sociedad dignamente humana y humanizante, que vive en comunidad y solidaridad y practica los valores humanos más constructivos, más edificantes para construir un ser humano integral.
Pilar 13 Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar	Nuestro arribo al mar ha de llegar, imbuidos por la fuerza de la razón, la solidaridad y la complementariedad de los pueblos, por la fuerza del apoyo mutuo, de la integración de los pueblos, por el mandato de la justicia, de la verdad histórica, por la fuerza de la diplomacia de los pueblos, con la sabiduría de nuestras autoridades, con la energía de nuestros ancestros, nos reencontraremos con nuestras hermanas y hermanos chilenos, con el pueblo chileno y así se abrirán los caminos para encontrarnos con nuestro mar.

Fuente: Ministerio de Planificación del Desarrollo, 13 Pilares de la Agenda Patriótica 2025.

1.3. Plan de Desarrollo Económico Social, PDES 2021 – 2025

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 (PDES) se basa en la proposición: “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, se constituye en un instrumento de planificación de mediano plazo, en el cual se articula al horizonte estratégico establecido en los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025, y restituye el exitoso Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), que se basa en el aprovechamiento y maximización de los excedentes generados por los sectores estratégicos, establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía⁸.

⁸ El MESCP fortalece la ampliación de los bienes públicos de carácter común, la consolidación de la economía plural y la expansión de la riqueza para el disfrute y la felicidad comunitaria, la socialización de decisiones en manos de la sociedad auto organizada, la complementariedad entre el ser humano y la naturaleza logrando una

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS 2021-2025**



Por la estructura del PDES 2021 - 2025, las instituciones del Estado Plurinacional (en todos sus niveles de gobierno) pueden articular sus políticas sectoriales y territoriales, dirigiéndolos a un desarrollo de la economía nacional, enfocado en la diversificación productiva y la sustitución de importaciones.

Considerando el ámbito normativo de la CPE, el ámbito temático de los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025 y los 10 ejes de desarrollo del PDES 2021-2025 (que incluyen 48 metas y 156 resultados), el proceso de planificación integral alinea las estrategias sectoriales y territoriales que buscan alcanzar los objetivos trazados en el periodo (Tabla N° 2).

Tabla N° 2: Articulación PDES 2021-2025 y Agenda Patriótica 2025

	Ejes temáticos del desarrollo (número de metas y número de resultados)			Agenda Patriótica 2025 (13 pilares del desarrollo)		
	Ejes	Metas	Resultados			
Plan de Desarrollo Económico y Social, PDES 2021 – 2025 Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones	Eje 1: Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social	4	15	Pilar 1: Erradicación de la pobreza	Pilar 2: Universalización de servicios básicos	Pilar 5: Soberanía comunitaria financiera
	Eje 2: Industrialización con Sustitución de importaciones	3	11	Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación	Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales	
	Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico	4	30	Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación	Pilar 8: Soberanía alimentaria	
	Eje 4: Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales	3	10	Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales		
	Eje 5: Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades u potencialidades productivas	4	12	Pilar 3: Salud, educación y deportes	Pilar 4: Soberanía científica y tecnológica	Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación
	Eje 6: Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia	6	13	Pilar 3: Salud, educación y deportes		
	Eje 7: Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente, seguridad y defensa integral con soberanía nacional	5	24	Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	Pilar 12: Disfrute y felicidad	
	Eje 8: Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	5	15	Pilar 9: Soberanía ambiental con desarrollo integral		

comunidad entre la economía, la cultura y la naturaleza; y el intercambio de energías que nutren la vida y son generadoras y regeneradoras de vida, en el marco transformador que convierte el desarrollo integral en un proyecto de vida en armonía con la Madre Tierra.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS 2021-2025**



Eje 9: Integración y relaciones internacionales con soberanía	9	17	Pilar 10: Integración complementaria	Pilar 13: Reencuentro soberano con nuestro mar
Eje 10: Culturas descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural	5	9	Pilar 1: Erradicación de la pobreza	Pilar 12: Disfrute y felicidad

Fuente: Agenda Patriótica 2025, PDES 2021-2025.

Los pilares de la Agenda Patriótica 2025 y los ejes estratégicos que definen el ámbito de acción del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en el Sector Comercio e Industrial, se resumen de la siguiente forma:

Tabla N° 3: Pilares de desarrollo productivo y ejes temáticos que contribuye directamente el MDPyEP

Eje 2: Industrialización con sustitución de importaciones	Pilares de Desarrollo Productivo (Agenda Patriótica 2025)
<p>Meta 2.1: Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.</p> <p>Meta 2.2: Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.</p>	<p>Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.</p> <p>Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.</p>
Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico	Pilares de Desarrollo Productivo (Agenda Patriótica 2025)
<p>Meta 3.1: Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía.</p> <p>Meta 3.2: Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.</p> <p>Meta 3.3: Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.</p>	<p>Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.</p> <p>Pilar 8: Soberanía alimentaria.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

Nota 1: Según el documento (no publicado) "Lineamientos de la Política de Desarrollo industrial, Comercio y Turismo con énfasis en la sustitución de importaciones" (elaborado por la Dirección General de Planificación 2021) el MDPyEP se articula a los Ejes 2 y 3 del PDES 2021-2025.

Para establecer el ámbito analítico al cual pertenecen las funciones de Regulación, Supervisión y Control, que son de competencia de la AEMP, el MDPyEP, también, tiene

como sus atribuciones las siguientes⁹:

-
- Diseñar y ejecutar políticas de Defensa de la Libre Competencia.
 - Diseñar y ejecutar políticas de Gobiernos Corporativos dentro de las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.
 - Diseñar y ejecutar políticas para el mejoramiento y control de los registros públicos.
-

1.4. Delimitación del ámbito analítico de la AEMP

Según la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, la AEMP con sus competencias y atribuciones en Regulación, Supervisión y Control de los agentes regulados, se ubica dentro del ámbito analítico que desarrolla el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, incluido en el **Eje 2 de Industrialización con Sustitución de Importaciones** y en particular en la **Meta 2.1 de Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientados a la sustitución de importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa**¹⁰.

Para dar continuidad al Modelo Económico Social Comunitario Productivo, es necesario fortalecer la naturaleza social y redistributiva de los ingresos públicos, que se fundamenta en los sectores generadores de excedentes, de ingresos y empleo; así como, de la economía comunitaria y privada con énfasis en los pequeños productores, y que incluye el acceso a los servicios financieros para la asignación de recursos a los actores comunitarios y privados con una dimensión social.

En atención a lo dispuesto en la Ley N° 1347 (de 17 de noviembre de 2022), se declara el año 2020 al 2025, como quinquenio de los preparativos del Bicentenario de la Fundación

⁹ Decreto Supremo N° 29894, Capítulo XI, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, artículo 64 (atribuciones).

¹⁰ En el contexto económico actual, es necesario incluir los recursos financieros privados nacionales y extranjeros a la dinámica de implementación del Plan, así como, mantener la visión social del modelo económico y de fortalecimiento de la economía comunitaria.

de Bolivia, y al año 2025 como año de los festejos cívicos del Bicentenario. En lo que corresponde a las atribuciones y obligaciones del Consejo del Bicentenario, concordantes con Promover actividades innovadoras para generar desarrollo económico y productivo con la instalación de nuevas industrias; y Proponer políticas e incentivos pertinentes, para dar facilidad a los emprendimientos de empresas privadas y públicas que cumplan con los objetivos del Plan Estratégico Nacional del Bicentenario.

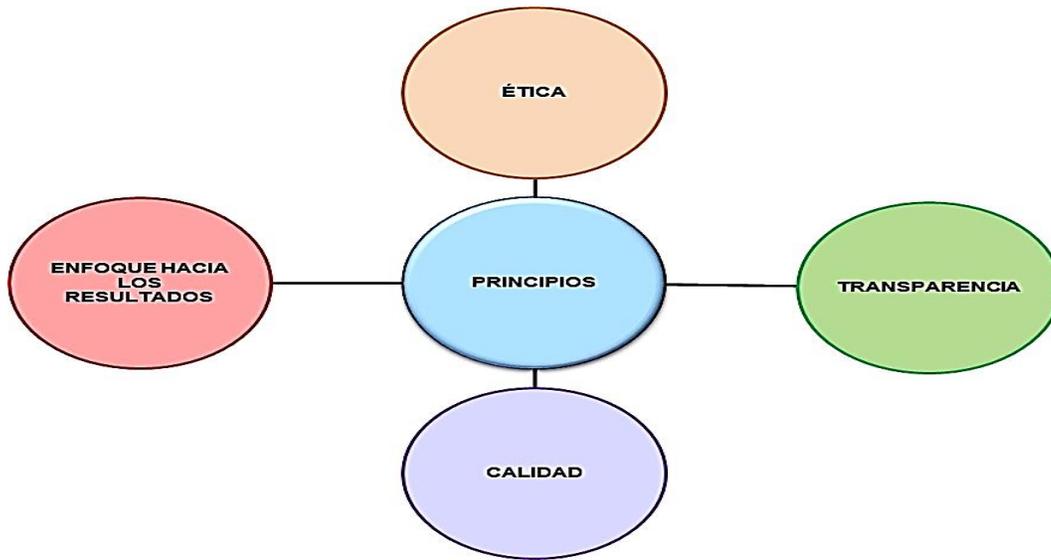
1.5. Principios y valores institucionales

1.5.1. Principios institucionales

Por principios y valores se hace referencia al desarrollo de actividades orientadas a elevar el desempeño de la entidad. La interacción de los principios y valores, describe la sinergia existente entre los cuatro elementos fundamentales, que establecen una objetiva relación de causa y efecto de un precepto moral de valores y proyectos orientados hacia una meta o aspiración final (Tabla N° 4).

Tabla N° 4: Principios fundamentales de la AEMP

Ética	La Ética es un principio que se encuentra establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y se refiere a la promoción en las y los servidores públicos a una cultura Ética basada en principios valores y conductas, enfatiza el enfoque hacia el bien común, a través del cual, todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
Transparencia	Es un principio establecido también en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y se define como la práctica y manejo visible de los recursos del estado por parte de los y las servidoras y servidores públicos.
Enfoque hacia los resultados	Facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora constante de sus instituciones.
Calidad	La AEMP fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de las empresas, en lo concerniente al cumplimiento de obligaciones comerciales, gobierno corporativo, defensa de la competencia, reestructuración y liquidación de empresas, y las recaudaciones establecidas por Ley con el objeto de contribuir al crecimiento económico, aplicando la mejora continua sus procesos técnico-legales, con personal capacitado.



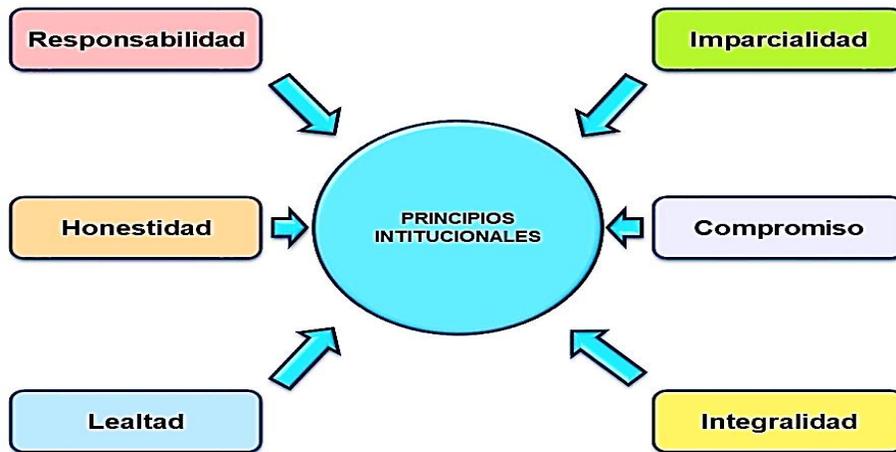
Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

1.5.2. Valores institucionales

La AEMP para demostrar que el cumplimiento de sus funciones se desarrolla en un marco ético institucional, tiene como valores institucionales:

Tabla N° 5: Valores institucionales

Responsabilidad	Asumir y responder por sus actos y juicios en el ejercicio de sus funciones. La AEMP en cumplimiento de su misión y atribuciones responde ante las autoridades competentes y la sociedad en general por la acción u omisión de sus actos.
Honestidad	Obrar con honradez y justicia, actuando de manera acorde a las normas establecidas y los principios y valores institucionales.
Lealtad	Consecuente y comprometido con los compromisos que se derivan de sus funciones y principios constitucionales y legales del Estado Plurinacional.
Imparcialidad	Actuar con igualdad y objetividad sin otorgar preferencia alguna. Los servidores de la entidad tratan con igualdad a los regulados y a todos aquellos ciudadanos que requieren sus servicios.
Compromiso	Identificación del servidor público con la organización.
Integralidad	Planificar, organizar y coordinar las actividades a través de normas, reglamentos y metodologías que garanticen coherencia, estandarización y eficiencia en la labor fiscalizadora.



Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

2. Diagnóstico Institucional¹¹

2.1. Análisis Interno

Por medio del análisis interno se procederá a la evaluación de los recursos normativos, financieros y logros alcanzados por la AEMP, identificando las capacidades que fortalecen su desempeño y desarrollo institucional.

2.1.1. Atribuciones, Competencias y Funciones

Con base en la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015, la AEMP tiene establecidas las siguientes atribuciones y competencias:

¹¹ En el **Anexo 1** se encuentra el detalle de Agentes Internos y Externos, así como, el marco normativo que hace al quehacer de la AEMP.

Tabla N° 6: Atribuciones y competencias de la AEMP

Artículo 6 (Atribuciones y Competencias de la
Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP) -
Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015

- a. Regular, controlar y supervisar que las Sociedades Comerciales se desenvuelvan en el marco de la legalidad.
- b. Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas de las personas naturales y jurídicas, así como investigar posibles conductas monopólicas y anticompetitivas cuando afecten el interés público.
- c. Regular, controlar y supervisar la aplicación de normas financieras y contables aplicables a las personas naturales y jurídicas, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas.
- d. Regular, controlar y supervisar normativa relativa a gobierno corporativo aplicable a las sociedades comerciales, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas.
- e. Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas en lo relativo a registro de comercio.
- f. Controlar y supervisar el ejercicio de la Responsabilidad Social y Empresarial aplicable a las Sociedades Comerciales, con excepción de aquellas que se encuentran reguladas por otras disposiciones normativas.
- g. Controlar y determinar la forma de presentación, frecuencia y difusión de los estados contables e informes de auditoría externa de las personas naturales y jurídicas.
- h. Supervisar, inspeccionar, establecer infracciones, responsabilidades y aplicar sanciones de amonestación escrita, multa, suspensión temporal y cancelación de registro a las personas naturales y jurídicas, de acuerdo a reglamentación.
- i. Ordenar inspecciones o auditorías a las personas naturales y jurídicas.
- j. Conocer y resolver los recursos que el sean interpuestos.
- k. Iniciar y proseguir acciones judiciales en todas las instancias que considere pertinente, en el ámbito de su competencia.
- l. Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario.
- m. Proponer al Órgano Ejecutivo normas de carácter técnico y dictaminar sobre los reglamentos relativos al ámbito de sus atribuciones.
- n. Emitir resoluciones administrativas necesarias para instrumentar la aplicación y cumplimiento de la Ley y sus reglamentos.
- o. Requerir a los agentes regulados la información y documentación relativa a operaciones comerciales o relativas a la actividad de su giro comercial.
- p. Efectuar las recaudaciones establecidas en la Ley N° 204 y la Ley N° 307.

Fuente: Ley N° 685 (de fecha 11/05/2015).

La AEMP tiene identificadas las atribuciones en la Ley N° 685, artículo 6, las cuales están relacionadas con el Decreto Ley N° 14379 del Código de Comercio, esta norma es la que regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial, siendo que este marco normativo alcanza a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades

comerciales en forma habitual y con fines de lucro. Y en virtud que la AEMP tiene facultades de regular, controlar, supervisar y fiscalizar a las actividades de las Empresa que atinge a la competencia, conductas monopolísticas, además, de aplicación de normas financieras y contables, como se establece en el decreto ley en el artículo 25 señala en el numeral 6 de “Conservar sus libros, documentos y demás papeles relacionados con sus negocios por el tiempo que señala la Ley. (Arts. 36 y 65, 52 Código de Comercio)”, en el artículo 36 señala “Conservar sus libros, documentos y demás papeles relacionados con sus negocios por el tiempo que señala la Ley. (Arts. 36 y 65, 52 Código de Comercio)”, en el artículo 66 “La actividad comercial que constituya competencia desleal, conforme a las disposiciones de este Código y leyes relativas, se sancionará de acuerdo con lo previsto en el Código Penal” y artículo 69 en los párrafos “1) Viole las disposiciones que protegen el nombre comercial, marcas de fábricas, patentes de invención, avisos, muestras, secretos y otras de igual naturaleza;” 3) Utilice medios o sistemas tendientes a desacreditar los productos o servicios de un competidor o los altere con el propósito de engañar; 3) Utilice medios o sistemas tendientes a desacreditar los productos o servicios de un competidor o los altere con el propósito de engañar.

2.1.2. Evaluación del cumplimiento al periodo 2016-2021 de la AEMP

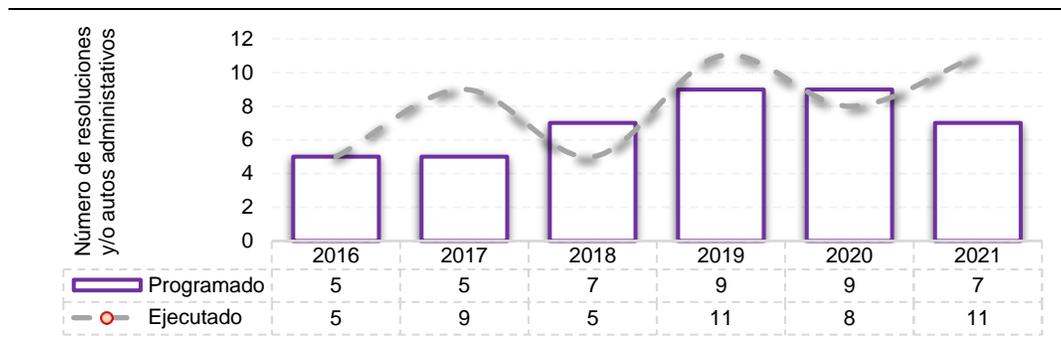
Durante el periodo 2016-2021, la AEMP ha dado cumplimiento a las atribuciones, competencias y funciones conferidas en el marco normativo vigente, con la emisión de Resoluciones Regulatorias (incluye instructivos y resoluciones sancionatorias) en los ámbitos de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial y Cumplimiento de Obligaciones Comerciales.

- Defensa de la Competencia

En el periodo 2016 – 2021, el número de resoluciones y/o autos en materia de Defensa de la Competencia emitidos por la AEMP ha tenido los valores máximos en los años 2017 (9 resoluciones emitidas) y 2019 (11 resoluciones emitidas), mientras en el año 2020 esa cantidad se redujo a la emisión de 8 resoluciones. Durante la gestión 2021, el proceso de evaluación cuantitativo y cualitativo de los casos de competencia

administrados, ha priorizado los temas de mayor relevancia en coordinación con otras instituciones de gobierno, lo que se tradujo en un incremento en la cantidad de resoluciones emitidas a 11 (similar al año 2019) (Gráfico N° 1).

Gráfico N° 1: Número de Resoluciones emitidas producto de las contravenciones a la normativa en materia de Defensa de la Competencia, 2016-2021



Fuente: Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo.

Nota 1: El valor programado para el año 2020 corresponde al documento POA de la Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 0025/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.

Nota 2: En el año 2020, el documento POA-2020 fue ajustado a través de la Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N° 17/2020 de fecha 29 de junio de 2020; para el cual la meta anual programada de Resoluciones Emitidas se redujo a 5 (sin justificar técnicamente las razones suficientes para proceder de esa forma).

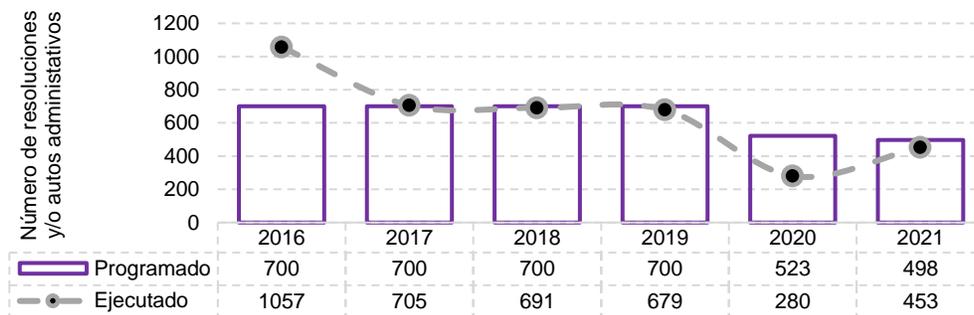
Nota 3: El valor programado para el año 2021 corresponde al documento POA de la Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N° 0029/2020 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Nota 4: El valor del número de Resoluciones y/o autos administrativos Ejecutado, corresponde a la actividad programada de la DTDCDN de "Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia".

- Cumplimiento a la Normativa Comercial

En el periodo 2016 – 2021, el número de resoluciones en materia de Normativa Comercial, Registro de Comercio, PROLECHE y PROCAÑA, emitidos por la AEMP, ha mantenido un promedio anual de 691 resoluciones, entre los años 2017 y 2019. En el año 2020 la meta programada en el POA-2020, ha tenido una ejecución física de 280 resoluciones emitidas, la cual es menor en comparación al año 2021 con 453 resoluciones emitidas. Para que esto sea así, durante la gestión 2021 se ha aplicado una metodología de ajuste en la evaluación cuantitativa y cualitativa de los casos presentados, lo cual ha permitido establecer los periodos de ejecución según el tipo de resolución, de tal manera que se ha logrado optimizar el uso de los recursos humanos y financieros en este ámbito temático (Gráfico N° 2).

Gráfico N° 2: Número de Resoluciones emitidas producto de las contravenciones a la normativa en materia comercial, el registro de comercio, fondos PROLECHE y PROCAÑA, 2016-2021



Fuente: Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales.

Nota1: El valor programado para el año 2020 corresponde al documento POA de la Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 0025/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.

Nota 2: En el año 2020, el documento POA-2020 fue ajustado a través de la Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N° 17/2020 de fecha 29 de junio de 2020; para el cual la meta anual programada de Resoluciones Emitidas se redujo a 5 (sin justificar técnicamente las razones suficientes para proceder de esa forma).

Nota 3: El valor programado para el año 2021 corresponde al documento POA de la Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N° 0029/2020 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Nota 4: El valor del número de Resoluciones y/o autos administrativos Ejecutado, corresponde a la actividad programada de la DTFVCOOC de "Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, en cuanto al cumplimiento de obligaciones comerciales, financieras - contables y otras disposiciones legales administrativas conexas".

- Estudios de Mercado

Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de sectores económicos específicos, la AEMP tiene en los instrumentos analíticos desarrollados por la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, el procedimiento de delimitación del marco temático para analizar y detectar las posibles fallas y distorsiones de un mercado en particular. En este sentido, la AEMP publica periódicamente estudios de mercado de ámbitos analíticos seleccionados a partir de una evaluación inicial. Durante el periodo 2016-2020 se publicaron un total de 21 estudios de mercado y en el año 2021 se publicaron cinco documentos de análisis (Tabla N° 7).

Tabla N° 7: Listado de estudios de mercado, 2016-2021

2016	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Mercado del Agua Embotellada en Bolivia • Estudio de Mercado de la Carne de Res en Bolivia • Estudio de Mercado de Pañales Desechables para Niños en Bolivia • Estudio de Mercado de la comercialización al por menor de alimentos y bebidas en el segmento de Supermercados en Bolivia • Estudio de Mercado del Vino en Bolivia
2017	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Mercado de Detergentes para la ropa en Bolivia • Estudio de Mercado de Cerámicas para pisos y revestimientos en Bolivia • Estudio de Mercado de Pastas Alimenticias en Bolivia

	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Mercado de Tuberías de PVC para el sector de la construcción en Bolivia
2018	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Mercado de Pollito Bebé Parrillero en Bolivia Estudio de Mercado de Ventas Directas Multinivel en Bolivia Estudio de Mercado de Fórmulas Lácteas Infantiles en Bolivia Estudio de Mercado de Alcohol Etílico en Bolivia Estudio de Mercado de Servicios Funerarios en Bolivia
2019	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Mercado de Repuestos y Accesorios de Vehículos Automotores en Bolivia Estudio de Mercado de Licitaciones Públicas de Medicamentos en Bolivia Estudio de Mercado de Agua Embotellada en Bolivia Estudio de Mercado de Plaguicidas en Bolivia
2020	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Mercado de Aceites Comestibles en Bolivia Estudio de Mercado de Condiciones de Venta de Medicamentos en Bolivia: Distribución al por Mayor y Comercialización Estudio de Mercado de Fertilizantes en Bolivia
2021	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de Mercado de Pruebas de Análisis Clínico en Laboratorio para Detectar COVID-19 en Bolivia Estudio de Mercado de Medicamentos Esenciales para Combatir la COVID-19 en Bolivia: Distribución y Comercialización Estudio de Mercado de Cemento en Bolivia Estudio de Mercado Subastas Ganado Estudio de Mercado de Cereales para el Desayuno

Fuente: Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo.

Nota 1: Los Estudios de Mercado de Pruebas de Análisis Clínico en Laboratorio para detectar Covid-19 en Bolivia y "Estudio de Mercado de Cemento en Bolivia" fueron programados para la gestión 2020, sin embargo, fueron publicados en el año 2021.

- Desarrollo Normativo

En el ámbito de Desarrollo Normativo se considera a las Resoluciones Administrativas e Instructivos que son establecidas para su aplicación general por los agentes regulados, con la finalidad de guiar el comportamiento y cumplimiento relacionado a materia comercial y defensa de la competencia. En el periodo 2016 y 2020 se desarrollaron normas en materia de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo y Cumplimiento a Obligaciones Comerciales de aplicación y vigencia actual entre las que se encuentran las siguientes:

Tabla N° 8: Listado de Resoluciones emitidas por la AEMP, 2016-2021

Marco Normativo del Cumplimiento a Obligaciones Comerciales

2016	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Administrativa AEMP/N°091/2016 de 29 de noviembre de 2016: Corredores Inmobiliarios, Acreditación del Corredor Inmobiliario, Efectos Jurídicos de la Inscripción. Resolución Administrativa AEMP/N°089/2016 de 22 de noviembre de 2016: Exhibir en un lugar visible del Recinto Comercial y de forma permanente, la Matrícula de Comercio Actualizada
2018	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Administrativa RA/AEMP/N°140/2018 de 31 de diciembre de 2018: Dispone

- | | |
|------|---|
| 2021 | <p>que toda persona natural o jurídica (comerciante individual y sociedades comerciales), que desarrollan la actividad comercial de préstamo de dinero con intereses, conforme al artículo 6, numeral 4) de Código de Comercio, deben registrarse en el Registro de Comercio de Bolivia, a los efectos de obtener su Matrícula de Comercio, en sujeción al artículo 25, numeral I del Código de Comercio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución interna: RAI/AEMP/N°009/2021 de fecha 29 de enero de 2021: Reglamentar las sanciones e infracciones comerciales y contables de los sujetos regulados que incumplan las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, Principios y Normas Contables, normas reglamentarias y disposiciones administrativas (emergentes de un proceso administrativo sancionador)¹². |
|------|---|

Marco Normativo de Defensa de la Competencia, Responsabilidad Social Empresarial y Gobierno Corporativo

- | | |
|------|--|
| 2016 | <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Administrativa RA/AEMP/N°94/2016 de 23 de diciembre de 2016: Regular a nivel nacional el mercado de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores nuevos dentro del plazo de cobertura de la garantía otorgada por el proveedor. • Resolución Administrativa RA/AEMP/N°94/2016 de 23 de diciembre de 2016: Regular a nivel nacional el mercado de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores nuevos dentro del plazo de cobertura de la garantía otorgada por el proveedor. |
| 2017 | <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo INST/AEMP/DTDCDN/N°001/2017: Exhibir de forma permanente la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016, proporcionar a los compradores una copia simple de la mencionada Resolución, Sanción al incumplimiento de este instructivo. |
| 2020 | <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo INST/AEMP/DTDCDN/N°001/2020 de 24 de diciembre de 2020: Instruye el cumplimiento del Decreto Supremo 29519 de 16 de abril de 2008, respecto a la prohibición de la fijación, elevación, concertación, manipulación de precios de venta o compra de bienes y servicios relacionados a la pandemia por COVID-19. |
| 2021 | <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo INST/AEMP/DTDCDN/N°001/2021 de 19 de enero de 2021: Instruye el cumplimiento del Decreto Supremo 29519 de 16 de abril de 2008, respecto a la prohibición de la fijación, elevación, concertación, manipulación de precios de venta o compra de bienes y servicios relacionados a la pandemia por COVID-19. |

Fuente: Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo.

Nota 1: En el año 2016, la AEMP emitió la Resolución Administrativa RA/AEMP/ N°089/2016 de 22 de noviembre de 2016 de "Exhibir en un lugar visible del Recinto Comercial y de forma permanente, la Matrícula de Comercio Actualizada" y la Resolución Administrativa RA/AEMP/N°091/2016 de 29 de noviembre de 2016 de "Corredores Inmobiliarios, Acreditación de Corredor Inmobiliario, Efectos Jurídicos de la Inscripción": sin embargo, dentro del periodo noviembre/2019 a octubre/2020 (gobierno no constitucional) ambas resoluciones fueron dadas de baja.

Durante el periodo 2016-2020, la AEMP emitió también Resoluciones Sancionatorias como parte de sus funciones de Regulación, Supervisión y Control (Tabla N° 9).

¹² Es una normativa que dispone mayor proporcionalidad y razonabilidad en el establecimiento de sanciones a los agentes regulados, sin embargo, en la actualidad, se encuentra en recurso jerárquico ante el MDPyEP. En el año 2021, la AEMP realizó las gestiones pertinentes ante el MDPyEP para la abrogación de la R.M. 131.2020 (de 06 de julio de 2020), puesto que para dicha resolución ministerial el respaldo técnico y legal no fueron consistentes con la ley N° 2341.

Tabla N° 9: Listado de Resoluciones Sancionatorias emitidas en el marco normativo del Defensa de la Competencia, Responsabilidad Social Empresarial y Gobierno Corporativo, 2016-2020

2016	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°082/2016: Correspondiente a la modificación del Anexo 1, Guía para la aplicación y Cálculo de Sanciones del Reglamento para la Graduación de Infracciones y Aplicación de Sanciones, aprobado por Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°071/2014 de 17 de julio de 2014. Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/088/2016 de 11 de noviembre de 2016: Correspondiente al proceso sancionador seguido a instancias de la Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas Santa Cruz – ADISCERCRUZ contra la empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A. - CBN S.A. Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/095/2016 de 30 de diciembre de 2016: Correspondiente al proceso sancionador seguido contra la empresa Industrias Agrícolas de Bermejo Sociedad Anónima – IABSA. Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/097/2016 de 30 de diciembre de 2016: Correspondiente al proceso sancionador seguido contra la empresa Unión Agroindustrial de Cañeros S.A. – UNAGRO S.A. Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/098/2016 de 30 de diciembre de 2016: Correspondiente al proceso sancionador seguido contra la empresa Ingenio Azucarero Guabirá Sociedad Anónima - IAGSA
2017	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 25/2017 de 12 de abril de 2017: Por la cual se confirma parcialmente la Resolución Administrativa RA/AEMP/N°099/2016 de 30 de diciembre de 2016, modificando el Reglamento de Gobierno Corporativo. Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°003/2017 de 16 de enero de 2017: Correspondiente al proceso sancionador seguido a instancias de la Empresa Cervecería Amazónica S.A. contra la Empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A.
2018	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°126/2018 de 19 de noviembre de 2018: Correspondiente al proceso sancionador seguido a instancias de la Empresa Cervecería Nacional Potosí Ltda. contra la empresa Cervecería Boliviana Nacional S.A. Resolución Administrativa RA/AEMP/DTDCDN/N°94/2018 de 16 de agosto de 2018: Referente al inicio de proceso sancionador a la Cervecería Boliviana Nacional S.A.

Fuente: Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales.

2.1.3. Situación actual de la estructura organizacional

2.1.3.1. Estructura institucional de la AEMP

El Decreto Supremo N° 0071¹³ del 9 de abril de 2009 determina la Estructura Organizativa de las Autoridades de Fiscalización y Control Social, que en su artículo 6 establece los

¹³ El Decreto Supremo N° 0071, en el artículo 1, establece la creación de las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los sectores de: Transportes y Telecomunicaciones; Agua Potable y Saneamiento Básico; Electricidad; Bosques y Tierra; Pensiones; y Empresas, determinando su estructura organizativa, definiendo sus competencias y atribuciones. Así mismo, establece el proceso de extinción de las superintendencias generales y sectoriales.

siguientes niveles de organización:

Tabla N° 10: Estructura organizativa de las Autoridades de Fiscalización de Empresas

Autoridades de Fiscalización y Control Social de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejecutivo Director Ejecutivo Planificación y Auditoría Interna <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> ➤ Técnico-operativo Direcciones Técnicas Sectoriales, Direcciones Administrativa y Jurídica
---	---

Fuente: Decreto Supremo N° 0071 (de fecha 09/04/2009).

La Autoridad de Fiscalización de Empresas para el logro de los principales productos y resultados en el marco de sus competencias cuenta con un Nivel de Decisión representado por la Dirección Ejecutiva, en la que se incluye a la Unidad de Planificación y el área de control a través de la Unidad de Auditoría Interna; por el otro lado, las áreas sustantivas, están compuestas por la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo.

Sumadas a las dos anteriores direcciones técnicas, se tiene el área de apoyo representado por la Dirección Jurídica, y la Dirección de Administración y Finanzas (Tabla N° 11).

Tabla N° 11: Estructura organizacional de la Autoridad de Fiscalización de Empresas

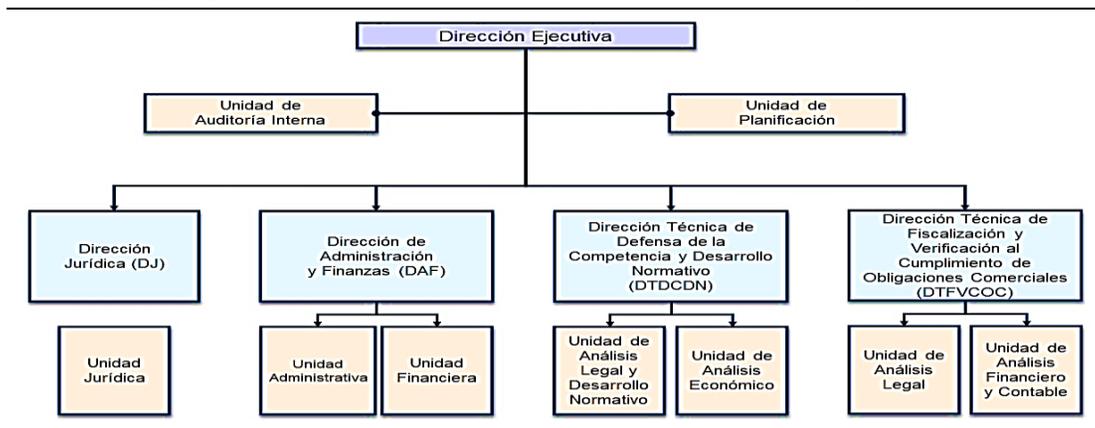
Nivel	Niveles DS 0071	Niveles AEMP	Áreas Organizacionales
1	Nivel Ejecutivo	Nivel de Decisión	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Ejecutiva
		Planificación Control de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Planificación • Unidad de Auditoría Interna
2	Técnico - Operativo	Áreas de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Administración y Finanzas • Dirección de Asuntos Jurídicos • Unidad de Planificación
		Áreas Sustantivas	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales • Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo

Fuente: AEMP

2.1.3.2. Descripción del organigrama

Relacionado a la estructura organizacional, el organigrama actual de la AEMP, despliega la relación jerárquica entre la Dirección Ejecutiva, las Direcciones Técnicas y las Unidades de apoyo técnico. El organigrama de la AEMP, está incluido en el Manual de Organización y Funciones aprobada mediante Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/N°23/2016 de 23 de septiembre de 2016 (Gráfico N° 3).

Gráfico N° 3: Organigrama estructural de la Autoridad de Fiscalización de Empresas



Fuente: Manual de Organización y Funciones, Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/N°23/2016 (de fecha 23/09/2016).

2.1.4. Procesos

Considerando que las competencias y atribuciones fundamentales de la AEMP¹⁴ son las de Regulación, Supervisión y Control, las Direcciones Técnicas (o Áreas Sustantivas) dan cumplimiento a estas competencias y atribuciones según las funciones en el Manual de Organización y Funciones, relacionadas a los ámbitos de Defensa de la Competencia (incluidos los Estudios de Mercado, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial) y Cumplimiento de la Normativa Comercial y Contable.

¹⁴ En el marco de lo prescrito en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009 y artículo 6 de la Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015.

Defensa de la Competencia

- En un proceso de competencia iniciado de oficio, se definen parámetros de evaluación que permiten delimitar el ámbito temático, segmentar el sector económico y establecer una muestra de empresas sujetas a inspección. En este sentido, se solicita la información necesaria y suficiente (de fuente primaria y secundaria) para establecer si existen los elementos suficientes para dar inicio a un proceso de investigación.¹⁵

En un proceso de competencia iniciado a denuncia, se procede con una evaluación previa de los aspectos de forma y fondo de la denuncia y cumplidos los requisitos establecidos por la norma (artículo 41 de la Ley N° 2341), se procede al traslado de la denuncia al denunciado, posteriormente, se realiza la identificación de elementos (cualitativos y cuantitativos) que permitan identificar incumplimientos a la normativa de Defensa de la Competencia. Siendo así, se solicita la información suficiente relacionada a la denuncia en el mercado sujeto a evaluación.

En lo que corresponde a la Supervisión de medidas de carácter regulatorio en materia de Defensa de la Competencia, se solicita información a los agentes regulados a fin que estos acrediten el cumplimiento de las disposiciones emitidas (contenidas en Resoluciones Administrativas sancionatorias, instructivos, otros), para de esta forma, proceder con la evaluación del cumplimiento de las medidas regulatorias.

- Para una evaluación con base en un Estudio de Mercado, el proceso inicia con la preparación de un perfil de investigación con información de fuentes externas (INE, agencias de estadísticas internacionales, etc.), para de esta forma justificar la elaboración del estudio. Luego, se solicita información a los agentes regulados y otras entidades de gobierno, con la finalidad de procesamiento y evaluación cuantitativa y cualitativa. Finalmente, se publica el estudio en la página web institucional.

¹⁵ En materia de Defensa de la Competencia, el proceso para la atención de casos iniciados de oficio o a denuncia se basa en la evaluación previa de las características cualitativas y cuantitativas de los casos analizados, siguiendo lo descrito en el Decreto Supremo N° 29519, la Resolución Ministerial N° 190, 10a Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y el Decreto Supremo N° 27175.

- En materia de Gobierno Corporativo, la denuncia recibida es sujeta a una evaluación previa de los aspectos de forma y fondo. En la siguiente etapa, una vez que se cumplen con las formalidades contenida en la normativa respectiva, la denuncia se hace conocer a todos los interesados. Posteriormente, con el fin de identificar los posibles incumplimientos a los Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo (aprobado por Resolución Administrativa N°142/2011), se evalúa la denuncia y las pruebas de cargo y descargo aportadas. Finalmente, se emite el informe jurídico de conclusión del procedimiento, que contiene recomendaciones respecto a la implementación de Gobierno Corporativo (o el rechazo de denuncia para su archivo respectivo).
- En Responsabilidad Social Empresarial (Ley N° 685 de 11 de mayo de 2015), la AEMP requiere información a las sociedades comerciales de todo el país, relacionado a la ejecución de programas o actividades en materia de Responsabilidad Social Empresarial – RSE, para la evaluación, sistematización y emisión del informe respectivo.

Cumplimiento de la Normativa Comercial y Contable

- Para la Supervisión y Control del Cumplimiento de la Normativa Comercial y Contable, el proceso metodológico para el procesamiento de casos a denuncia se basa en la evaluación previa de los aspectos formales de la solicitud¹⁶. Si los aspectos formales se cumplen, se procede con la evaluación legal de los hechos denunciados para determinar si los mismos se encuentran dentro del marco de las competencias y atribuciones legales de la AEMP. Siendo así, se define si se da inicio a las diligencias preliminares¹⁷, con la finalidad de organizar y reunir la documentación suficiente, para la identificación de las personas individuales o colectivas, presuntamente, responsables de las infracciones comerciales¹⁸.

¹⁶ El escrito de solicitud debe cumplir los aspectos formales establecidos en el artículo 41 de la Ley N° 2341.

¹⁷ En el marco de lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 2341 y artículo 65 de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 27175

¹⁸ En el caso de evidenciarse el establecimiento de presuntas infracciones comerciales, se apertura el procedimiento administrativo sancionador, el cual previo cumplimiento de sus etapas procesales legalmente establecidas (Ley N° 2341 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 27175), culmina con la emisión

- Para la Supervisión y Control del Cumplimiento de la Normativa Comercial y contable de oficio, se procede con la selección aleatoria efectuada sobre la base empresarial vigente inscrita en el Registro de Comercio. Una vez seleccionada la empresa, se efectúa un análisis técnico contable y legal de la misma, relevando información de los actos registrados o inscritos en el Registro de Comercio (escrituras públicas y estados financieros, entre otros) para de esta forma definir los aspectos puntuales que van a merecer el control y verificación dentro de la inspección administrativa que se va a realizar como diligencia preliminar¹⁹.
- Para el control del incumplimiento de obligaciones comerciales emergentes del procedimiento de verificación de la calidad de los datos contenidos en el Registro de Comercio y de la depuración de la base empresarial²⁰, la AEMP se sustenta en el listado de empresas del registro de comercio, actualmente, administrado por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC)²¹, que por haber sido sometidas a una verificación previa (actualización de datos y actualización la matrícula de comercio en plazo), se constituyen en presuntas infractoras²².

2.1.5. Recursos humanos

En promedio, entre los años 2016 y 2021, la cantidad de servidoras y servidores públicos

de una Resolución Administrativa Sancionadora, de carácter correctivo, induciendo a los Sujetos Regulados a una adecuada observancia de las normas comerciales y contables a las cuales se encuentran sujetos.

¹⁹ Si culminado el relevamiento y análisis legal y contable financiero, se llega a la conclusión de la presunta existencia de infracciones comerciales o contables, se da inicio al procedimiento administrativo sancionador, el cual previo cumplimiento de las etapas procesales establecidas (Ley N° 2341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 27175.), culmina con la emisión de una Resolución Administrativa Sancionadora con finalidad correctiva, induciendo a los Sujetos Regulados a una adecuada observancia de las normas comerciales y contables a las cuales se encuentran sujetos.

²⁰ Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 048.2013 de 27 de marzo de 2013 y Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°050.2021 de 31 de marzo de 2021.

²¹ Decreto Supremo N° 4596 de 6 de octubre de 2021.

²² Se ingresa a un procedimiento sancionador el cual previo cumplimiento de las etapas procesales legalmente establecidas, culmina con una Resolución Administrativa Sancionadora, con finalidad correctiva induciendo a los Sujetos Regulados a una adecuada observancia de las normas comerciales a las cuales se encuentran sujetos.

estuvo alrededor de 57. En la gestión 2021, el personal dependiente que trabajó en la AEMP fue de 28 (entre personal de planta y eventual) (Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1: Recursos humanos de la AEMP, 2016-2021 (En número)

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Personal con ítem	47	47	47	47	46	27
Personal eventual	10	9	11	10	11	1
Total	57	56	58	57	57	28
Personal AEMP					59	55

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Elaboración: AEMP

Nota 1: La cantidad de personal dependiente (de planta y eventual) se obtuvo de los registros disponibles en la institución.

2.1.6. Recursos económicos y financieros

Puesto que la AEMP tiene las atribuciones de Regulación, Supervisión y Control, su ámbito temático de evaluación no considera la ejecución de proyectos de inversión pública. En tal sentido, la programación de gastos (que incluye las categorías programáticas de cumplimiento de la normativa comercial, aportes y retenciones PROLECHE y PROCAÑA, y regulación de conductas anticompetitivas) para el periodo 2021-2025 ha proyectado un presupuesto promedio anual de Bs52,3 millones (Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2: Presupuesto programado de gastos, 2021-2025 (En bolivianos)

Categoría programática	Años				
	2021	2022	2023	2024	2025
Administración central	2.973.721	4.129.894	4.129.894	4.129.894	4.129.894
Fiscalizar el cumplimiento de la normativa comercial	1.484.976	2.429.412	2.429.412	2.429.412	2.429.412
Verificación de aportes y retenciones PROLECHE	130.321	1.484.063	1.484.063	1.484.063	1.484.063
Verificación de retenciones PROCAÑA	34.800	109.349	109.349	109.349	109.349
Regular conductas monopólicas y anticompetitivas	740.562	1.745.709	1.745.709	1.745.709	1.745.709
Resto de categorías	51.903.036	41.160.198	41.160.198	41.160.198	41.160.198
Total	57.267.416	51.058.625	51.058.625	51.058.625	51.058.625

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Elaboración: AEMP

Nota 1: En Resto de categorías, se incluyen las categorías: Participación y control social, Personas con discapacidad, Transferencias de retenciones y aportes al fondo de apoyo al complejo productivo lácteo, Transferencias de retenciones al complejo productivo de la caña de azúcar, Transferencias por multas ejecutoriadas, Devengados no pagados por servicios personales.

Nota 2: Los datos que corresponden a la gestión 2021 son cifras de la ejecución financiera (devengado) del Reporte SIGEP (Anexo 2).

Nota 3: El presupuesto programado para los años 2022-2025, corresponden al valor proyectado del POA 2022.

2.1.7. Análisis de los recursos financieros de la entidad

La fuente de recursos que administra la AEMP, para el cumplimiento de sus atribuciones

fundamentales de Regulación, Supervisión y Control, corresponde al Tesoro General de la Nación (TGN). En el año 2021, el presupuesto ejecutado representó el 98,06% del presupuesto programado; sin embargo, la AEMP tiene como recursos económicos adicionales a los porcentajes que retiene por controlar y fiscalizar la recaudación de aportes del Fondo PROLECHE y del Fondo PROCAÑA (Cuadro N° 3).

Cuadro N° 3: Relación presupuestaria Programado y Ejecutado, 2015-2021 (En millones de bolivianos)

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto programado	72,67	77,29	72,01	135,86	86,14	53,57	58,40
Presupuesto ejecutado	70,01	68,17	57,3	135,66	80,5	52,23	57,27
Porcentaje de ejecución	96,34%	88,21%	79,57%	99,85%	93,45%	97,50%	98,06%

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

Elaboración: AEMP

Nota 1: El presupuesto ejecutado considera los meses de enero a diciembre de cada año.

a) Recaudaciones Fondo PROLECHE y Fondo PROCAÑA

Durante el periodo 2016-2020 y cumpliendo con el mandato de la Ley N° 204 del Fondo PROLECHE, el valor acumulado recaudado del periodo fue de Bs249.288.088, de los cuales Bs153.832.752 correspondieron a la retención RCC, mientras por RIBA se recaudó Bs8.398.485 y para el AEL el monto recaudado fue de Bs87.056.851. Para el año 2021, el total recaudado alcanzó a Bs39.669.463. En el Decreto Supremo N° 4423 de 16 de diciembre de 2020, se establece que la AEMP retendrá el 2% del total recaudado para gastos administrativos (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4: Valor de recaudación anual del Fondo PROLECHE por tipo de retención, 2016-2021 (en bolivianos)

Retención	2016	2017	2018	2019	2020	2021
RCC	33.949.249	33.096.086	32.575.203	31.536.922	22.675.293	23.520.393
RIBA	2.204.564	1.686.317	1.870.759	1.663.115	973.729	749.824
AEL	11.614.972	8.201.926	29.960.464	21.713.418	15.566.070	15.399.236
Total	47.768.785	42.984.329	64.406.426	54.913.456	39.215.092	39.669.453

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Elaboración: AEMP/PLANIF

Notas: RCC (Retención por comercialización de cerveza), RIBA (Retención por importación de bebidas alcohólicas), AEL (Aporte de las empresas lecheras).

En el periodo 2016-2020, respecto al Fondo PROCAÑA (Ley N° 307), el valor acumulado recaudado fue de Bs12.659.185, de los cuales por concepto de RPD se logró ingresar

Bs1.896.159, mientras por la retención RPDA se logró acumular Bs10.763.026²³. En lo que corresponde a la gestión 2021, el total recaudado fue de Bs2.998.252. Según lo descrito en la Ley N° 307, del total recaudado por la AEMP, el 4% es retenido por la AEMP para gastos administrativos. En la Ley N° 307 de 10 de noviembre de 2012, se establece que la AEMP retendrá el 4% del total recaudado para gastos administrativos (Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5: Valor de recaudación anual del Fondo PROCAÑA por tipo de retención, 2016-2021 (en bolivianos)

Retención	2016	2017	2018	2019	2020	2021
RPDA	203.020	268.022	311.770	572.807	540.540	661.750
RPA	1.709.624	2.284.231	2.288.776	2.301.584	2.178.811	2.336.502
Total	1.912.644	2.552.253	2.600.546	2.874.391	2.719.351	2.998.252

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Elaboración: AEMP/PLANIF

Notas: RPDA (Retención por producción de azúcar), RPDA (Retención directa por la producción de alcohol).

2.1.8. Capacidades y falencias institucionales específicas

El análisis de capacidades y falencias permite evaluar el desempeño organizacional de la institución, para el desarrollo de estrategias y comprender el alcance de las mismas. En este sentido, se han identificado las cualidades internas - y la situación externa (Tabla N° 12).

Tabla N° 12: Análisis de jerarquización de capacidades y falencias

Capacidades	C1	Se cuenta con recursos humanos profesionales y técnicos, con experiencia en manejo de las áreas temáticas y en las áreas de apoyo, para el cumplimiento oportuno de los plazos procesales.
	C2	Compromiso moral, integridad y ética profesional de los servidores públicos de la AEMP.
	C3	Capacidad técnica para la generación de reglamentos en el marco de los derechos y garantías de los agentes regulados administrados.
	C4	Independencia analítica y técnica entre las áreas y unidades organizacionales de la AEMP.

²³ Con las recaudaciones y la ejecución presupuestaria del programa PROLECHE, se posibilitó la identificación de un incremento en el consumo de leche en Bolivia, regulación de las actividades y relaciones productivas. Mientras en el caso del programa PROCAÑA, se promovió la transformación del sector agrícola y agroindustrial cañero, la comercialización de productos principales y subproductos derivados de la caña de azúcar.

Falencias	F1	Representación institucional limitada en los departamentos del país.
	F2	El personal actual de la AEMP, no es suficiente para atender a la cantidad de empresas existente (en los procesos de Fiscalización y Defensa de la Competencia que administra).
	F3	No se cuenta con ambientes físicos adecuados de la AEMP.
	F4	Sistemas administrativos y tecnológicos insuficientes que limitan el desarrollo de los sistemas informáticos y son insuficientes para el uso de herramientas de análisis y procesamiento de información.

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

En función al diagnóstico de capacidades y falencias, se ha procedido con la identificación de las estrategias posibles definidas como Potencialidades, Riesgos, Desafíos y Limitaciones, de acuerdo al cruce de las variables identificadas (Tabla N° 13).

Tabla N° 13: Estrategias derivadas del análisis

Potencialidad	C1, C2	Gestión de personal (items) en función de la evaluación del desempeño y trayectoria profesional en la AEMP que contribuyan a una institucionalidad de mediano plazo.
Riesgos	C1	Promoción y difusión de la normativa existente (en Defensa de la Competencia y Obligaciones Comerciales) en diferentes instancias del órgano jurisdiccional.
Desafíos	F1	Mayor alcance institucional a través de la desconcentración de funciones en el interior del país como estrategia de crecimiento.
	F2	Desarrollo y gestión de la normativa en Defensa de la Competencia y Obligaciones Comerciales con instancias de decisión.
Limitaciones	F1, F3	Gestión en instancias superiores para mejorar la calidad de información contenida en el Registro de Comercio.

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

2.1.9. Desafíos para el periodo 2021 - 2025

Los desafíos institucionales de la AEMP para el periodo 2021 - 2025 pueden ser descritos en términos del beneficiario/usuario, de los procesos internos, recursos financieros y del proceso de aprendizaje y crecimiento (Tabla N° 14).

Tabla N° 14: Descripción de desafíos institucionales

Beneficiario – Usuario	<p>Se hace referencia al incremento gradual de la generación de Valor Público, que combina a la contribución institucional de la AEMP con el cumplimiento del PDES 2021 - 2025 y de la Agenda Patriótica 2025 por parte de las otras reparticiones del Estado.</p> <p>Para esto, la AEMP ejecuta sus acciones en función de los resultados establecidos en el PSDI/PEI, entregando los productos que reflejan sus atribuciones fundamentales de Regulación, Supervisión y Control.</p>
Procesos Internos	<p>Se hace referencia a mejorar la eficiencia de los procesos de evaluación técnico/jurídico (cuantitativa y cualitativa) para la producción y desarrollo normativo, así como, de los servicios que genera la AEMP.</p>
Recursos Financieros	<p>Se hace referencia al procedimiento que le permita a la AEMP incrementar su capacidad de generación y asignación de recursos, su ejecución presupuestaria (articulada a la planificación) que garantice su sostenibilidad y posibilite un desempeño eficiente en el desarrollo de sus atribuciones fundamentales de Regulación, Supervisión y Control.</p>
Aprendizaje y Crecimiento	<p>Se orienta a mejorar y desarrollar el talento de las servidoras y servidores públicos, consultores y/o personal eventual como recurso principal, así como, de los sistemas de información que la entidad debe generar o mejorar para crecer en el mediano plazo.</p>

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

2.2. Análisis externo

Según los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo²⁴, el análisis externo hace referencia a la evaluación de factores externos (no controlables) que afecta el desempeño de la Entidad Pública. Estos factores pueden ser de coyuntura política, económica o social y situaciones de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Considerando lo anterior, el marco normativo que administra la AEMP para el desarrollo de sus atribuciones fundamentales de Regulación, Supervisión y Control es de carácter específico; por consiguiente, los factores no controlables de coyuntura política, económica y social no son causales para detener o deteriorar el trabajo analítico que desarrolla la institución.

²⁴ Ministerio de Planificación del Desarrollo, Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo (PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC) 2021-2025, diciembre 2021.

Por otro lado, pueden darse situaciones de fuerza mayor (emergencia sanitaria por COVID-19) o de caso fortuito (como la convulsión social injustificada del mes de noviembre de 2019 que derivó en el establecimiento de un gobierno de facto), que afectarían el desarrollo normal de las actividades.

3. Objetivos y estrategias institucionales

3.1. Políticas y/o ejes institucionales

Las políticas institucionales o ejes son los medios que posibilitan la consecución de la realidad determinada e idealizada de la entidad. Estos ejes y/o políticas constituyen los aspectos que se interrelacionan y articulan con la actualidad institucional. En este sentido, se puede mencionar lo siguiente:

Tabla N° 15: Políticas y/o ejes institucionales

<u>Política</u>	<u>Orientación</u>
1. Promoción y defensa de la competencia en los mercados nacionales en el marco de un modelo de economía plural	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar acciones de control técnico y administrativo en los mercados, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de acuerdo al régimen normativo vigente. • Promover estudios e investigaciones sobre conductas monopólicas y anticompetitivas y otras restricciones que atenten al funcionamiento eficiente de los mercados. • Promover acciones de difusión, educación y sensibilización sobre el libre mercado y sus bondades para el bienestar social. • Promover el desarrollo normativo y tramitar los proyectos de ley, de decretos y resoluciones supremas, a ser elevados a consideración del Consejo de Ministras y Ministros del Estado Plurinacional, cuando corresponda.
2. Promoción e implementación del Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial a través de normativa emitida y difundida por la AEMP	<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de difusión para la implementación del gobierno corporativo en las empresas. • Promover el desarrollo normativo en materia de Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial.

3. Cumplimiento a las obligaciones comerciales que permitan un adecuado desenvolvimiento de las actividades empresariales	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar el cumplimiento de la normativa de comercial y contable vigente de los agentes regulados. • Promover el desarrollo normativo y tramitar los proyectos de ley, decretos y resoluciones en el ámbito comercial. • Fiscalizar y velar por el adecuado registro de comercio de las empresas en el territorio nacional. • Fiscalizar a los agentes regulados en sus obligaciones del pago de retenciones establecidos por Ley.
4. Recaudación transparente de las retenciones y aportes establecidos por Ley	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos técnicos-administrativos y de coordinación para la correcta recaudación de las retenciones y aportes del PROLECHE y PROCAÑA.
5. Fortalecimiento y crecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Promover, coordinar acciones de crecimiento institucional con una presencia nacional real y efectiva.

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

3.2. Objetivos estratégicos institucionales

Para la definición de objetivos estratégicos consistentes (en términos del beneficiario/usuario, de los procesos internos, recursos financieros y del proceso de aprendizaje y crecimiento.) deben interactuar con las políticas y/o ejes institucionales, dando como resultado lo siguiente:

Tabla N° 16: Objetivos estratégicos institucionales

Beneficiario - Usuario	OBJ 1	Dotar de instrumentos legales completos y modernos que permitan la regulación eficiente de la competencia en los mercados y la protección de los consumidores a través de la promoción y difusión de la normativa.
	OBJ 2	Generar mecanismos para la aplicación e implementación de la Normativa, sobre Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, en las empresas (agentes regulados).
	OBJ 3	Velar por el cumplimiento de las obligaciones comerciales, el registro de comercio y las retenciones y aportes al PROLECHE y PROCAÑA a través de la fiscalización efectiva.
	OBJ 4	Realizar las recaudaciones de PROLECHE y PROCAÑA de manera eficiente mejorando los ingresos o recursos propios de la AEMP.
Procesos Internos	OBJ 5	Mejorar las capacidades institucionales de gestión en las áreas sustantivas a través de la defensa legal, la planificación y transparencia, el desarrollo organizacional y la coordinación interinstitucional.
Recursos Financieros	OBJ 6	Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el Tesoro General de la Nación, con el objetivo de desconcentrar las funciones asignadas.

Crecimiento y Aprendizaje Institucional	OBJ 7	Promover el crecimiento institucional a través del desarrollo integral de los servidoras y servidores públicos, con un enfoque de equidad de género, el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación y los procesos y normativa administrativa.
---	-------	--

Nota 1: Objetivos (OBJ).
Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

En términos del PDES 2021-2025 y PSDI 2021-2025, la alineación de los objetivos estratégicos institucionales se describe, a continuación:

Tabla N° 17: Objetivos estratégicos institucionales

E	M	R	A	Acción PDES	Acción PSDI	Objetivo estratégico institucional
2	1	1	1	Promover la producción nacional de productos sustitutos de importación, alimenticios de consumo, productos farmacéuticos, textiles, combustibles e insumos para la agricultura e industria	Establecer políticas de protección y regulación del mercado interno para fortalecer la producción nacional.	<ol style="list-style-type: none"> Dotar de instrumentos legales completos y modernos que permitan la regulación eficiente de la competencia en los mercados y la protección de los consumidores a través de la promoción y difusión de la normativa. Generar mecanismos para la aplicación e implementación de la Normativa, sobre Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, en las empresas (agentes regulados). Velar por el cumplimiento de las obligaciones comerciales, el registro de comercio y las retenciones y aportes al PROLECHE y PROCANA a través de la fiscalización efectiva. Realizar las recaudaciones de PROLECHE y PROCANA de manera eficiente mejorando los ingresos o recursos propios de la AEMP. Mejorar las capacidades institucionales de gestión en las áreas sustantivas a través de la defensa legal, la planificación y transparencia, el desarrollo organizacional y la coordinación interinstitucionales. Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el Tesoro General de la Nación, con el objetivo de desconcentrar las funciones asignadas. Promover el crecimiento institucional a través del desarrollo integral de los servidoras y servidores públicos, con un enfoque de equidad de género, el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación y los procesos y normativa administrativa.

Nota 1: Eje (E), Meta (M), Resultado (R), Acción (A).
Fuente: AEMP con base en PDES 2021-2025 y PSDI 2021-2025.

3.3. Estrategias institucionales

Las estrategias institucionales definen los cursos de acción a través de los cuales se logrará cumplir con los objetivos estratégicos planteados para el periodo 2021-2025, en tal sentido, se han definido las siguientes estrategias de acuerdo a las competencias de la AEMP y el diagnóstico institucional realizado (Tabla N° 18).

Tabla N° 18: Estrategias Institucionales

Defensa de la Competencia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo y actualización de la normativa en el ámbito de la defensa de competencia. ➤ Generación de información sobre la situación de mercados para la toma de decisiones. ➤ Promoción de una cultura de la competencia y difusión de la competencia en ámbitos de impacto.
Gobierno Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo y actualización de la normativa sobre gobierno corporativo. ➤ Promoción y difusión de lineamientos y reglamentación sobre Gobierno Corporativo.
Responsabilidad Social Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo y actualización de la normativa sobre Responsabilidad Social Empresarial. ➤ Promoción y difusión de lineamientos y reglamentación sobre Responsabilidad Social Empresarial.
Cumplimiento a Obligaciones Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejoramiento y actualización normativa respecto al cumplimiento de obligaciones comerciales y el registro de comercio.
Recaudaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación interinstitucional en temas procedimentales, presupuestarios y de sistemas.
Capacidades y Crecimiento Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificación, coordinación y transparencia institucional en función del cumplimiento de objetivos estratégicos. ➤ Fortalecimiento de los sistemas y tecnologías de información y comunicaciones de la AEMP. ➤ Gestión de procedimientos administrativos ágiles y oportunos.
Recursos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión del presupuesto en función a objetivos estratégicos, la desconcentración de funciones y reestructuración organizativa.
Aprendizaje y crecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión de recursos humanos y desarrollo del talento humano en defensa de la competencia, gobierno corporativo y obligaciones comerciales.

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF

En términos del PDES 2021-2025 y PSDI 2021-2025, la alineación de las acciones

institucionales se ajusta de la siguiente manera:

Tabla N° 19: Estrategias Institucionales

Objetivo estratégico	Estrategias
1. Dotar de instrumentos legales completos y modernos que permitan la regulación eficiente de la competencia en los mercados y la protección de los consumidores a través de la promoción y difusión de la normativa	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo y actualización de la normativa en el ámbito de la defensa de competencia. ➤ Generación de información sobre la situación de mercados para la toma de decisiones. ➤ Promoción de una cultura de la competencia y difusión de la competencia en ámbitos de impacto.
2. Generar mecanismos para la aplicación e implementación de la Normativa, sobre Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, en las empresas (agentes regulados).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo y actualización de la normativa sobre Gobierno Corporativo. ➤ Promoción y difusión de los lineamientos y reglamentación sobre Gobierno Corporativo. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo y actualización de la normativa sobre Responsabilidad Social Empresarial. ➤ Promoción y difusión de lineamientos y reglamentación sobre Responsabilidad Social Empresarial.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones comerciales, el registro de comercio y las retenciones y aportes al PROLECHE y PROCANA a través de la fiscalización efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejoramiento y actualización de la normativa respecto al cumplimiento de obligaciones comerciales y el registro de comercio.
4. Realizar las recaudaciones de PROLECHE y PROCANA de manera eficiente mejorando los ingresos o recursos propios de la AEMP.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación interinstitucionalmente en temas procedimentales, presupuestarios y de sistemas.
5. Mejorar las capacidades institucionales de gestión en las áreas sustantivas a través de la defensa legal, la planificación y transparencia, el desarrollo organizacional y la coordinación interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificación, coordinación y transparencia institucional en función del cumplimiento de objetivos estratégicos. ➤ Fortalecimiento de los sistemas y tecnologías de información y comunicaciones de la AEMP. ➤ Gestión de procedimientos administrativos ágiles y oportunos.
6. Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el Tesoro General de la Nación, con el objetivo de desconcentrar las funciones asignadas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión del presupuesto en función a objetivos estratégicos, la desconcentración de funciones y reestructuración organizativa.
7. Promover el crecimiento institucional a través del desarrollo integral de los servidores y servidoras públicos, con un enfoque de equidad de género, el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación y los procesos y normativa administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión de recursos humanos y desarrollo del talento humano en defensa de la competencia, gobierno corporativo y obligaciones comerciales.

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF con base en PDES 2021-2025 y PSDI 2021-2025

Finalmente, la alineación de las acciones institucionales con los resultados PDES 2021-2025 y PSDI 2021-2025, se ajusta de la siguiente manera:

Tabla N° 20: Estrategias Institucionales

Resultado PDES	Resultado PSDI	Objetivo estratégico	Acción institucional
2.1.1. Se cuenta con producción nacional en los sectores agrícola, textil, farmacéutico, combustibles y fertilizantes que sustituyen importaciones	SE CUENTA CON PRODUCCIÓN NACIONAL EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS, TEXTIL, FARMACÉUTICO Y FERTILIZANTES, QUE SUSTITUYEN IMPORTACIONES	1. Dotar de instrumentos legales completos y modernos que permitan la regulación eficiente de la competencia en los mercados y la protección de los consumidores a través de la promoción y difusión de la normativa.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar y actualizar la normativa en el ámbito de la defensa de competencia. ➤ Generar información sobre la situación de mercados para la toma de decisiones. ➤ Promocionar una cultura de la competencia y difundir la competencia en ámbitos de impacto.
		2. Generar mecanismos para la aplicación e implementación de la Normativa, sobre Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, en las empresas (agentes regulados).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar y actualizar la normativa sobre Gobierno Corporativo. ➤ Promocionar y difundir los lineamientos y reglamentación sobre Gobierno Corporativo. ➤ Desarrollar y actualiza la normativa sobre Responsabilidad Social Empresarial. ➤ Promocionar y difundir los lineamientos y reglamentación sobre Responsabilidad Social Empresarial.
		3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones comerciales, el registro de comercio y las retenciones y aportes al PROLECHE y PROCAÑA a través de la fiscalización efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejorar y actualizar la normativa respecto al cumplimiento de obligaciones comerciales y el registro de comercio.
		4. Realizar las recaudaciones de PROLECHE y PROCAÑA de manera eficiente mejorando los ingresos o recursos propios de la AEMP.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar interinstitucionalmente en temas procedimentales, presupuestarios y de sistemas.
		5. Mejorar las capacidades institucionales de gestión en las áreas sustantivas a través de la defensa legal, la planificación y transparencia, el desarrollo organizacional y la coordinación interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificar, coordinar y transparentar la institución en función del cumplimiento de objetivos estratégicos. ➤ Fortalecer los sistemas y tecnologías de información y comunicaciones de la AEMP. ➤ Gestionar procedimientos administrativos ágiles y oportunos.
		6. Gestionar y consolidar mayores recursos asignados por el Tesoro General de la Nación, con el objetivo de desconcentrar las funciones asignadas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar el presupuesto en función a objetivos estratégicos, desconcentrar funciones y reestructurar organizativamente.
		7. Promover el crecimiento institucional a través del desarrollo integral de los servidores y servidores públicos, con un enfoque de equidad de género, el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación y los procesos y normativa administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar recursos humanos y desarrollar el talento humano en defensa de la competencia, gobierno corporativo, responsabilidad social empresarial y obligaciones comerciales.

Fuente y Elaboración: AEMP/PLANIF con base en PDES 2021-2025 y PSDI 2021-2025

4. Planificación

La Autoridad de Fiscalización de Empresas a través del Plan Estratégico Institucional (PEI) contribuye en el Eje 2 del Plan Sectorial Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) de los Sectores Comercio e Industrial, que están enmarcados en el Plan de Desarrollo Económicos y Social (PDES) 2021-2025, el mismo se encuentra en el anexo de planificación y presupuesto.

5. Presupuesto quinquenal

Se tiene programado para el quinquenio Bs261,51 millones para gasto corriente, el detalle de la programación se encuentra en el anexo de planificación y presupuesto.

Cuadro N° 6: Programación quinquenal 2021-2025

Sector	PEI	P	E	M	R	Gasto Corriente (Bs millones)					Gasto de Inversión (Bs millones)					Subtotal
						2021	2022	2023	2024	2025	2021	2022	2023	2024	2025	
Industrial	Subtotal PEI AEMP	6	2	1	1	0,00	9,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,34
	Subtotal PSDI	6	2	1	1	0,00	3,87	1,82	1,82	1,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,34
Subtotal PEI						0,00	13,21	1,82	1,82	1,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,68
Comercio	Acción PSDI AEMP	6	2	1	1	50,45	44,98	44,98	44,98	44,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230,39
	Subtotal PSDI	6	2	1	1	2,73	2,43	2,43	2,43	2,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,45
Subtotal PEI						53,18	47,41	47,41	47,41	47,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242,84
Total PEI 2021 -2025						53,18	60,62	49,24	49,24	49,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261,51

Fuente: AEMP, 2022